



RESOLUCIÓN

Asunto: Bases para autorizar mediante sorteo la circulación de caravanas de quads y vehículos todoterreno con ánimo de lucro por pistas forestales del Parque Natural de Corona Forestal. Convocatoria 2020.

1.- ANTECEDENTES

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece en su artículo 54 bis que “las comunidades autónomas definirán las condiciones en que se permite la circulación de vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras y a través de terrenos forestales, fuera de los viales existentes para tal fin”.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece en su artículo 80.3 que “corresponde a los cabildos insulares la elaboración, aprobación y publicación de la red para vehículos a motor en el medio natural, definiendo su capacidad y régimen de uso. Fuera de la red oficial queda prohibida la circulación de más de tres vehículos formando caravana”.

En desarrollo de dicho precepto, el Pleno del Cabildo de Tenerife aprobó el Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, cuyo artículo 13 dispone que “la circulación por pistas forestales con ánimo de lucro está sometida a autorización previa específica de la entidad promotora de la actividad, con los requisitos, condiciones y procedimiento que se determine al efecto por resolución administrativa”.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación de las autorizaciones para la circulación de caravanas de quads y vehículos todoterreno con fines de lucro por las pistas forestales del Parque Natural de Corona Forestal.

3.- ORDENACIÓN DE LAS RUTAS Y FINALIDAD

En la actualidad, los usos de carácter recreativo y deportivo en el medio natural han incrementado notablemente el tráfico por estas vías, que no fueron construidas con las condiciones técnicas que permitan garantizar la circulación segura de todo tipo de vehículos. El aumento del tránsito y las rodaduras de ciertos vehículos generan daños en los firmes no asfaltados, y dado que no es posible realizar un mantenimiento continuo, la circulación con vehículos de motor con finalidad recreativa solo puede llevarse a cabo sin merma de la finalidad fundamental, es decir, sin generar perjuicios para las pistas y cuando su mantenimiento posibilite la circulación por ellas.

Para alcanzar este objetivo, debe limitarse el número de vehículos que circulan por las pistas, evitando daños excesivos y posibilitando que se mantengan en buen estado de uso. También debe ordenarse la circulación de vehículos motorizados en el medio natural, para que no comprometa la conservación de los Espacios Naturales Protegidos y para que no se menoscabe el desarrollo de otras actividades orientadas al disfrute de la naturaleza, como senderismo y paseos con bicicleta o a caballo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>



Firma

Documento

A partir de 2021, a fin de promover la transición ecológica, fomentando un modelo de movilidad sostenible y de gestión de los espacios protegidos con mayor acento en la conservación de sus valores naturales, en la autorización de rutas recreativas con ánimo de lucro con vehículos a motor se podrá restringir a los que tengan propulsión no basada en combustibles fósiles y, en todo caso, ya desde esta convocatoria, se primarán las solicitudes que incorporen este tipo de vehículos. Además, en las futuras convocatorias, se podrá exigir el pago de una tasa para sufragar el coste de mantenimiento de las pistas, que debido a este uso sufren un deterioro más intenso.

4.- CAPACIDAD DE CARGA DE CADA RUTA

Para cada una de las rutas especificadas en el Anexo de las presentes Bases se ha establecido una capacidad de carga de vehículos diarios, los cuales podrán realizar un máximo de cuatro trayectos o recorridos sobre la misma al día, que pueden ser cuatro de ida o bien dos de ida y dos de vuelta.

En cada ruta se podrá realizar la actividad en horario de mañana y de tarde, pasando a sortearse entre las empresas los siguientes lotes:

- **Lote 1 Ruta A: Pista El Lagar y pista Fuente Santa TURNO DE MAÑANA.** Máximo 8 quads o 5 vehículos todoterreno, 2 trayectos.
- **Lote 2 Ruta A: Pista El Lagar y pista Fuente Santa TURNO DE TARDE.** Máximo 8 quads o 5 vehículos todoterreno, 2 trayectos.
- **Lote 3 Ruta B: Pistas Montaña Cascajo - General de Garachico y Arenas Negras TURNO DE MAÑANA.** Máximo 8 quads o 5 vehículos todoterreno, 2 trayectos.
- **Lote 4 Ruta B: Pistas Montaña Cascajo - General de Garachico y Arenas Negras TURNO DE TARDE.** Máximo 8 quads o 5 vehículos todoterreno, 2 trayectos.
- **Lote 5 Ruta C: Pista Madre del Agua TURNO DE MAÑANA.** Máximo 6 quads o 4 vehículos todoterreno, 2 trayectos: uno de ida y otro de vuelta.
- **Lote 6 Ruta C: Pista Madre del Agua TURNO DE TARDE.** Máximo 6 quads o 4 vehículos todoterreno, 2 trayectos: uno de ida y otro de vuelta.

Los días que podrán autorizarse serán de lunes a viernes, siempre y cuando no sean festivos, en atención que es necesario ordenar la afluencia entre los flujos generados por las empresas y la población en general, atendiendo a que las caravanas de quads y vehículos todoterreno con fines de lucro acuden durante los días en los que se produce menor afluencia por parte de la población en general y preservando los fines de semana para al uso y disfrute de las pistas forestales por parte de los usuarios que acuden al Espacio Natural Protegido de manera espontánea con ánimo exclusivamente recreativo.

No obstante, se realizará un seguimiento sobre la afección que esta actividad tiene sobre los recursos naturales de los espacios naturales protegidos y sobre su compatibilidad con el resto de actividades de uso recreativo que realiza la población en estos ámbitos. Si del resultado de dicho seguimiento se dedujera que resulta



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>



Firma

Documento



necesario, por motivos de seguridad de las personas o de conservación de los valores naturales o culturales de los espacios naturales protegidos modificar alguna de las condiciones señaladas para cada ruta, se procederá a emitir nueva autorización o a revocar las autorizaciones emitidas al amparo del presente procedimiento.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los registros del Cabildo de Tenerife dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, cumplimentando correctamente el modelo normalizado, acompañada de la fotocopia del D.N.I. en caso de ser persona física o del C.I.F. de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

Los particulares o empresas que opten a la adjudicación de las rutas deberán contar con las autorizaciones y licencias exigidas por la legislación vigente para el ejercicio de tal actividad.

6.- SORTEO

- a) La adjudicación de las rutas entre los interesados se llevará a cabo a través de un sorteo, en el lugar y fecha que se determine en el anuncio de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Las rutas se separarán en dos lotes cada una, uno de mañana y otro de tarde. El turno de mañana se entiende que la actividad podrá desarrollarse desde la salida del sol hasta las 12 del mediodía y el turno de tarde se entenderá que la actividad podrá tener lugar desde las 12 del mediodía hasta el ocaso.
- c) Para la realización del sorteo, cada solicitante obtendrá un número extrayéndolo de una bolsa que contendrá un total de 30 bolas (o más si el número de solicitudes es superior). Si algún solicitante no asistiere al sorteo, se le extraerá un número de oficio por los funcionarios presentes en el acto.
- d) A la empresa que haya obtenido el número más alto se le adjudicará el lote que haya puesto en su solicitud en primer lugar en orden de preferencia. En segundo lugar, se adjudicará a la empresa que haya obtenido el número siguiente más alto el lote que haya puesto como preferente en su solicitud, siempre que no haya sido ya adjudicado, y así sucesivamente se procederá con el resto de las empresas. No obstante, sea cual sea el número obtenido, se colocarán en primer lugar en cuanto a preferencia para la adjudicación a las empresas que hayan ofertado la realización de las rutas sólo con vehículos eléctricos sin motor de combustión (de ser varias, se ordenarán entre sí de acuerdo con el número obtenido en el sorteo).
- e) En el supuesto de que tras una primera ronda de elección queden aún lotes por asignar, se iniciará una segunda ronda de adjudicación comenzando por la empresa que obtuvo el número más alto.

7.- FIANZA Y OTROS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el sorteo y antes de la adjudicación es requisito indispensable que la empresa cumpla los siguientes requisitos:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>



Firma

- a) Presentar el justificante de ingreso de una **fianza de 3.000,00 Euros** que será devuelta una vez finalizada la vigencia de la autorización concedida, siempre y cuando la empresa (persona física o jurídica) no haya sido sancionada con carácter firme en vía administrativa al menos dos veces por infracción al régimen de tránsito de vehículos a motor por pistas forestales, siendo estas sanciones causa de extinción de la autorización y de incautación de la fianza en concepto de penalización. En todo caso, los hechos que originan la sanción deben haber sido cometidos con posterioridad a la adjudicación.
- b) Presentar el permiso de circulación, ficha técnica, ITV (en su caso) y seguros de todos los vehículos con los que se realizarán las rutas.
- c) Colocar un dispositivo de geolocalización en los vehículos y aportar al Cabildo las claves de acceso para comprobar el cumplimiento de los itinerarios autorizados y los límites de velocidad de circulación.

8.- CONDICIONES

Una vez comunicada la resolución que adjudica las rutas, la empresa deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- a) Cada caravana vehículos debe ir encabezada por un guía de la empresa.
- b) Todos los vehículos deben ir dotados de un dispositivo de geolocalización cuyas claves de acceso se habrán entregado previamente al Cabildo, a efectos de control de cumplimiento del itinerario autorizado y de los límites de velocidad. A requerimiento del Cabildo, la empresa deberá presentar, en formato digital, los tracks de las rutas, donde se reflejen, al menos, los datos referentes a fecha, hora de inicio, hora de finalización, velocidad media y velocidad máxima, así como la ruta realizada.
- c) Los vehículos, si funcionan con motor de combustión, deben equiparse con un mecanismo de reducción de los ruidos de escape.
- d) El desplazamiento de los vehículos deberá ser paralelo al eje central de la pista, a una velocidad máxima de 20 km/h, quedando prohibida la conducción de tipo deportivo y la realización de movimientos en zig-zag, giros o maniobras bruscas.
- e) Por seguridad, en el caso de encuentro con otros usuarios, tendrán prioridad los viandantes, bicicletas y monturas, debiendo aminorar la velocidad o incluso detenerse por completo hasta que se haya completado el cruce o adelantamiento. Esta maniobra se hará con la máxima anticipación posible, especialmente en condiciones de baja visibilidad o de pista seca que levante polvo.
- f) Se prohíbe la promoción comercial como actividad “extrema” o “deportiva”. En todo caso se anunciarán como “excursiones” o “paseos”.

9.- VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones que se otorguen tendrán una vigencia de UN AÑO, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>



Firma

Se podrá suspender o revocar las autorizaciones otorgadas por peligro de incendio, por deterioros sobrevenidos del medio, o cuando la empresa no esté desarrollando la actividad en los términos en los que se le autorizó.

Por expuesto, conforme al artículo 10.1 b) y o) del Reglamento Orgánico del Cabildo, que atribuye a los Consejeros Insulares de Área la iniciativa, impulso, dirección y coordinación de todos los servicios y actividades del Área y el otorgamiento o denegación de licencias, autorizaciones, actos de naturaleza análoga, y, en su caso, calificaciones, en el ejercicio de la función de policía que se efectúe en el Área, de acuerdo con la normativa sectorial reguladora que corresponda, respectivamente, **RESUELVO:**

1. **Aprobar las bases para autorizar** la circulación de caravanas de quads y vehículos todoterreno con fines de lucro por las pistas forestales del Parque Natural de Corona Forestal, en concreto las rutas recogidas en el Anexo de esta Resolución.
2. **Aprobar la convocatoria 2020**, cuyo plazo de presentación de solicitudes para la participación en el citado procedimiento de autorización empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y cuya duración se fijará expresamente en el citado anuncio.

ANEXO

Rutas para la circulación de caravanas de quads y vehículos todoterreno con ánimo de lucro por las pistas forestales del Parque Natural de Corona Forestal.

RUTA A: Pista El Lagar y pista de Fuente Santa

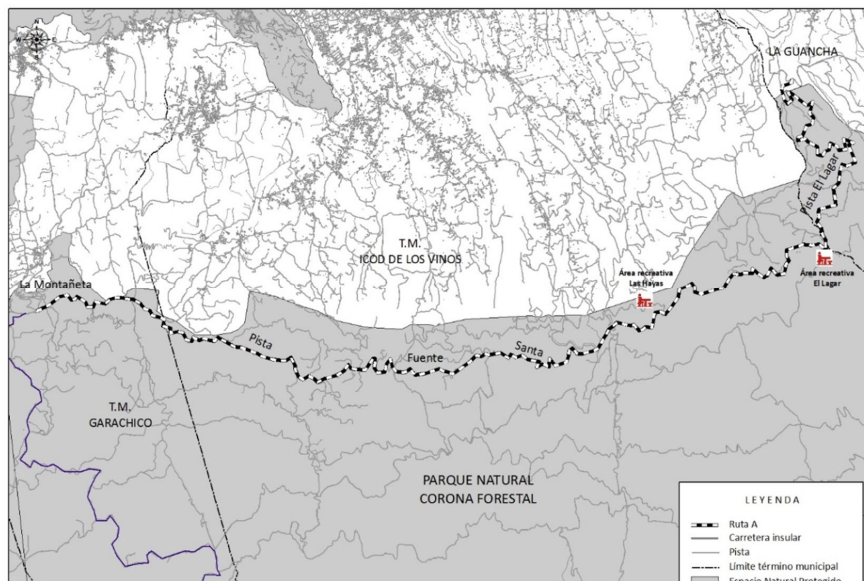
Inicio: La Montañeta; Fin: La Guancha

Nº de días a la semana: 5, de lunes a viernes

Nº máximo de vehículos en cada salida: 8 quads o 5 todoterrenos.

Nº máximo de trayectos/día: 4

Longitud: 19.488 m



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>

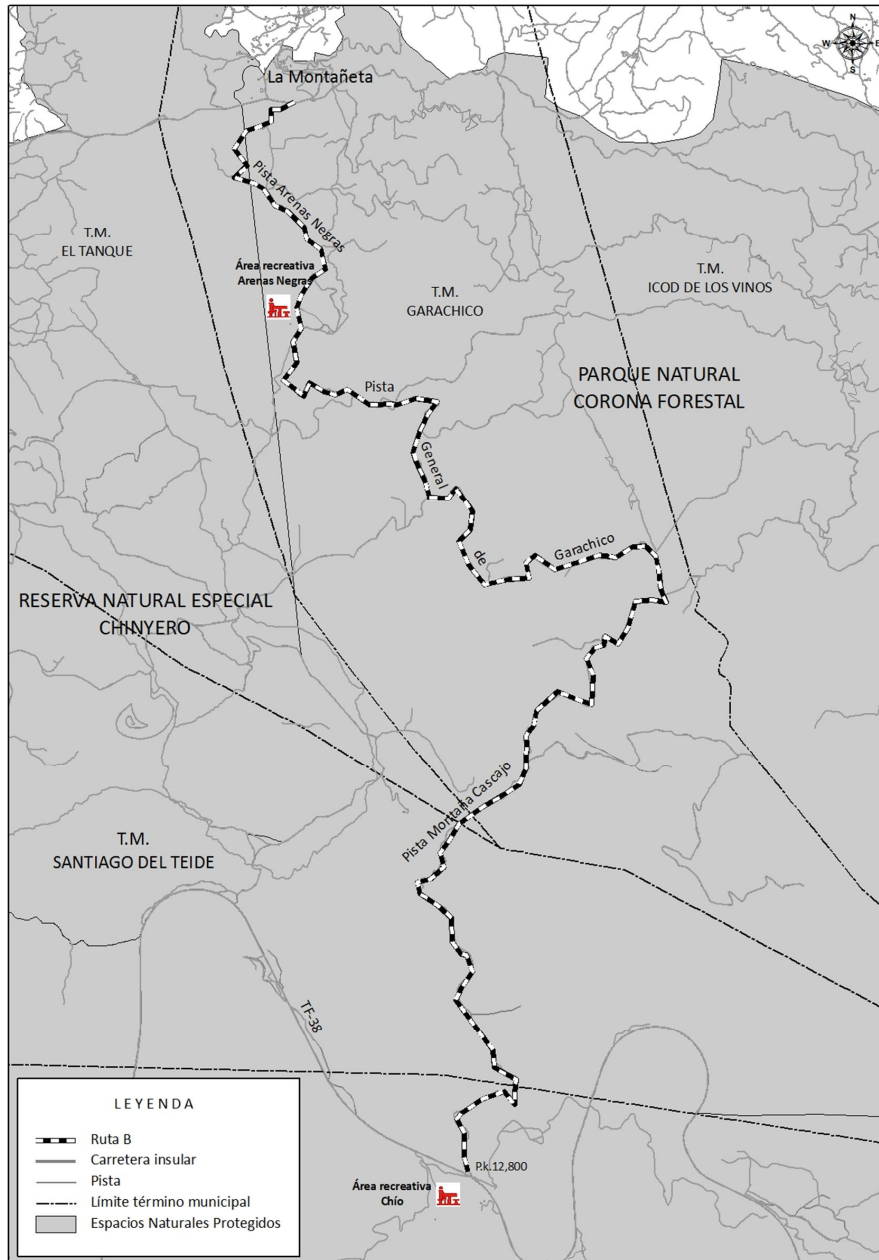


Firma

Documento

RUTA B: Pista Arenas Negras, pista General de Garachico y pista Montaña Cascajo

Inicio: Área Recreativa de Chío; Fin: La Montañeta
Nº de días a la semana: 5, de lunes a viernes
Nº máximo de vehículos: 8 quads o 5 todoterrenos.
Nº máximo de trayectos/ día: 4
Longitud: 14.197 m



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

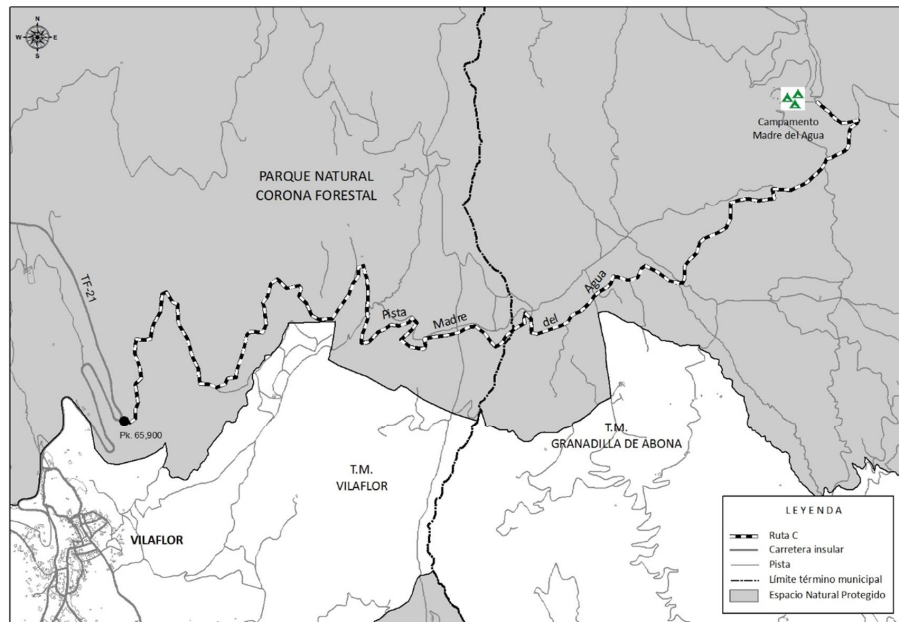
<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>



Firma

RUTA C: Pista Madre del Agua

Inicio: P.K. 65,9 de la carretera TF-21; Fin: Campamento Madre del Agua
Nº de días a la semana: 5. De lunes a viernes
Nº máximo de vehículos: 6 quads o 4 todoterrenos.
Nº máximo de trayectos/día: 4 (2 de ida y 2 de vuelta)
Longitud: 8.47



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba829451-3608-5389-ab57-e3e242381c4b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ el día 05/08/2020 a las 15:03:11 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/08/2020 a las 15:04:16 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e39e1ef4-0087-55f4-abf1-b0b77d0ba575>

Documento



Firma